

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE"

Código: PA1187B809

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Requisitos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO"

- 1.- FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 - 2.- En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 - 3.- Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 - 4.- Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 - 5.- Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 - 6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión
 - 7.- Plano de Ubicación y Localización según formato
 - 8.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad
 - 9.- Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 - 10.- Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones
 - 11.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE
 - 12.- Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 13.- Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conformelos requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 14.- En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 -) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 -) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE
- B VERIFICACIÓN TÉCNICA
- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de obra y el supervisor Municipal
Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el Formulario Único de Edificación
Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros
- Notas:
- 1.- Todos los documentos serán presentados por duplicado
 - 2.-) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 - 3.- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 - 4.-) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
 - 5.-) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
 - 6.- Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado
 - 7.- En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
 - 8.- Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público
 - 9.- El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO"

10.- La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: TRAMITE DOCUMENTARIO
Atención Virtual: munigrocioprado@munigrocioprado.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Monto - S/ 2770.00

VERIFICACIÓN TÉCNICA
Monto - S/ 2770.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Otras opciones

Transferencia:

CUENTAS CORRIENTES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - SOLESIMPUESTO PREDIAL: 00-591-102389

ARBITRIOS: 00-591-102400

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056318008056644087

Anexo:

Correo: munigrocioprado@munigrocioprado.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	ALCALDIA - ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 25 y 31	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones,	Ley	N° 29090	25/09/2007
3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,	Decreto Supremo	Nº 008-2013-VIVIENDA	

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO	GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA - PLAZA DE ARMAS #101	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.